



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00468-00.
Confirmación.791098.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por el accionado Cifin S.A.S. - TransUnión.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:
María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b750127517184f7b1759359ed3e25d5d301a90174f200a7e3208e2930b55fa7

Documento generado en 14/07/2022 03:32:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>